	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA FORMATO DE PLANES DE MEJORAMIENTO			
	CÓDIGO	**FECHA**	**VERSIÓN**	**PÁGINAS**
	FO 1.3.7-2	04-03-2020	6.0	1 de 17

Entidad: Municipio de Pereira	NIT: 891480030-2
Nombre del Representante Legal:	**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**
Nombre de la Auditoría: Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2020.	
Objetivo: Evaluar la gestión ambiental realizada por el Municipio de Pereira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia	
Fecha de Suscripción: dd-mm-aa	

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
1	**Hallazgo N° 1 – Falencias en la Rendición de la Cuenta Formatos F16, F16A, F16D y F16F. Inversiones en Gestión Ambiental, con incidencia administrativa.** En el formato F16 donde deben reportarse los proyectos, se registró el pago de subsidios y el pago de un profesional ambiental. Además, en la columna “Costo Impacto” se debe registrar la cuantificación en pesos, de los impactos ambientales ocasionados por la ejecución del proyecto, declarados para la aprobación de la licencia ambiental, en los casos que aplique. Para esta rendición, se evidencia rendidos gastos e inversiones en la columna de “Costo Impacto” que no	Solicitud de capacitación para diligenciamiento de Formatos F16 para la presentación de la Rendición en la Cuenta, según lo establecido en la Resolución 435 de 2019.	1 Capacitación de enlaces de las Secretarias responsables de la información rendida.	01/07/2021	30/12/2021	Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaria de Planeación Secretaria de Salud, Dirección de Gestión del Riesgo, Secretaria de Educación y Secretaria de Vivienda	N.º Capacitaciones para el diligenciamiento de formatos F16

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	corresponden, por no tener licencia ambiental ni requerir cálculo de impactos ambientales.						
2	**Hallazgo N° 2 – Incumplimiento de la meta "Instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales" – con presunta incidencia fiscal.** Incumplimiento de la meta para la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en zona rural; ejecutándose recursos destinados para esta meta, en otros conceptos. Dichas inversiones no estuvieron direccionadas al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal que pretendía la "Instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales".	Construcción de 200 sistemas de tratamiento de aguas residuales	200 sistemas	01/07/2021	31/12/2021	Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	No. de sistemas construidos
3	**Hallazgo N° 3 – Inconsistencia legal en el Acuerdo Municipal No. 033 de 2016 por el cual se adoptó la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira, con incidencia administrativa.** El Artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2016 por el cual se adoptó la Política Ambiental y el Sistema de Gestión	Formulación de borrador de un Proyecto de Acuerdo a través del cual se actualice el Acuerdo Municipal Nº 033 de 2016 por el cual se adoptó la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira.	1 borrador de proyecto de acuerdo Municipal formulado	01/07/2021	31/12/2021	Secretaría de Planeación y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	Nº de borradores de proyectos de acuerdo formulados

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	Ambiental para el municipio de Pereira, establece la creación del Observatorio Ambiental Municipal, como mecanismo para el seguimiento de la Política Ambiental Municipal y del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, cuya operación estará a cargo de la Coordinación General del SIGAM con el apoyo de la Contraloría Municipal.						
4	**Hallazgo N° 4 – Inclusión parcial en el Plan de Desarrollo Municipal de los perfiles de proyecto contemplados en la Agenda Ambiental Municipal programados para la vigencia del plan, con incidencia administrativa.** De los veinte (20) perfiles de proyecto que componen el Plan de Acción de la Agenda Ambiental Municipal, cinco (5) de ellos no fueron tenidos en cuenta en la parte programática del Plan de Desarrollo “Gobierno de la Ciudad Capital del Eje” 2020 – 2023, lo que representa un 25%. Por otro lado, se observa la inclusión parcial del perfil de proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la atención de emergencias de alta magnitud y acciones de mitigación”, debido a que sólo se hace	Actualización de la Agenda Ambiental Municipal conforme a los lineamientos del PGAR y del Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de la Ciudad Capital del Eje” 2020 – 2023	1 Agenda Ambiental Municipal Actualizada	01/07/2021	31/12/2021	Secretaría de Planeación y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	Nº Agenda Ambiental Actualizada

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	referencia a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dejando por fuera los demás actores que hacen parte del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Se evidencia entonces que la Agenda Ambiental Municipal fue incorporada en un 70% aproximadamente en el Plan de Desarrollo vigente para el municipio de Pereira. La no inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal de todos los perfiles de proyecto contemplados en la Agenda Ambiental Municipal programados para la vigencia del plan, va en contravía del literal C del Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2016, por cuanto el Municipio sólo podrá destinar recursos para ejecutar los programas, metas y proyectos que hagan parte del respectivo Plan de Desarrollo.						
5	**Hallazgo N° 5 – Realización del proceso de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD sin la participación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, con incidencia administrativa.**						

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	Aunque se evidencia la realización de mesas de trabajo con la CARDER en el marco del proceso de actualización del PMGRD, los avances de dicha actualización no se socializaron con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD. El Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, determina que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.						
6	**Hallazgo N° 6 – Incumplimiento de la meta establecida en el POMCA Río Otún "Formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico", con incidencia administrativa.** De acuerdo con información recolectada durante la prueba de recorrido en la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, se manifestó que no se tiene						

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en la cuenca del Río Otún.						
7	**Hallazgo N° 7 – Incumplimiento de la meta establecida en el POMCA Río Otún "Actualizar los inventarios de viviendas en zonas con condición de amenaza diferenciada en el POMCA", con incidencia administrativa.** La meta no se cumplió según lo proyectado en el POMCA para la actualización de los inventarios de viviendas en zonas con condición de amenaza diferenciada; en su lugar se hizo una actualización con Catastro de manera general para todo el municipio.						
8	**Hallazgo N° 8 – Suministro de agua con niveles de riesgo "inviable sanitariamente" y "riesgo alto" en la zona rural del municipio de Pereira – con posible incidencia disciplinaria.** De acuerdo con el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA promedio, un (1) acueducto suministró agua inviable sanitariamente en el año 2020, once (11) con riesgo alto, catorce (14) con riesgo medio, uno (1) con riesgo bajo y veinticuatro (24) sin riesgo. Lo anterior significa que más de la mitad de los	Formulación de planes de mejoramiento para los acueductos rurales	27 planes	01/07/2021	31/10/2021	Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	No. de acueductos con planes de mejoramiento

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	acueductos rurales en el municipio de Pereira entregaron agua con riesgo para la salud. Según el Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el agua con nivel de riesgo "Inviable sanitariamente" o nivel de riesgo "Alto", no es apta para consumo humano y le corresponde emprender acciones de manera directa y de acuerdo a sus competencias, a la persona prestadora, alcaldes y gobernadores. Para el año 2020, el agua suministrada por los siguientes prestadores de acueducto, obtuvieron un nivel de riesgo "inviable sanitariamente" o "riesgo alto", según el IRCA promedio anual: Asociación de Usuarios de Servicio de Agua del Acueducto Km5 La Carbonera, Junta Administradora Acueducto Amoladora Baja, Asociación de Usuarios Acueducto Pital Alto, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Caimalito II, Junta Administradora del Acueducto La Convención, Asociación de Usuarios de la Empresa Comunitaria del						

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	Acueducto y Alcantarillado de Caimalito, Junta Administradora del Acueducto Vista Hermosa, Junta Administradora Acueducto Llano Grande Alto, Asociación de Usuarios Agua Potable San Carlos, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Carbonera Paso Nivel, Asociación de Usuarios del Acueducto La Renta, Asociación de Usuarios Acueducto La Honda.						
9	**Hallazgo N° 9 – Cumplimiento parcial de la actividad 8.1.2. del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGIRS "Realizar la cuantificación y caracterización de los residuos para determinar el potencial de aprovechamiento, de acuerdo con sus propiedades y condiciones de mercado", con incidencia administrativa.** Como parte de las actividades ejecutadas dentro del Convenio No. 4975 con la Asociación CEMPRE se logró, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, la caracterización de los residuos sólidos en ciento dieciséis (116) sectores de la zona rural de Pereira. Sin embargo, para obtener información completa y datos	Informe de caracterización en relleno sanitario	1	01/07/2021	31/12/2021	Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	Informe

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	precisos relacionados con el potencial de aprovechamiento, debe realizarse la cuantificación y caracterización de los residuos aprovechables también en la zona urbana del municipio.						
10	**Hallazgo N° 10 – No realización de campañas de sensibilización, educación y capacitación con la comunidad rural para la articulación del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos con el ente territorial, de acuerdo con lo establecido en la actividad 8.2.2 del Programa 8 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con incidencia administrativa.** No se evidencia la ejecución de campañas de sensibilización, educación y capacitación a la comunidad rural para la articulación del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos con el ente territorial, de acuerdo con lo establecido en la actividad 8.2.2 del Programa 8 del PGIRS.	Ejecución de la Campaña ciudadano inteligente separa en la fuente a la comunidad rural	4 corregimientos	01/07/2021	31/12/2021	Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	No. actividades de sensibilización
11	**Hallazgo N° 11 – Poco avance respecto al incremento de la cobertura de rutas selectivas de residuos sólidos, de acuerdo con lo establecido en la actividad 8.6.2 del Programa 8 del Plan**	Asistencia técnica a las organizaciones de recicladores para fortalecer la actividad de como ampliar la cobertura de las rutas	6 organizaciones	01/07/2021	31/12/2021	Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	No. de organizaciones con asistencia técnica

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con incidencia administrativa. Se ejecutaron acciones relacionadas con la actividad, pero no se evidencia el incremento en la cobertura de rutas selectivas. Las acciones desarrolladas incluyeron el diseño y puesta en funcionamiento de una aplicación móvil denominada “Donde reciclo”, mediante la cual se puede acceder a la georreferenciación de las micro rutas y macro rutas del servicio de recolección de aprovechables; esto permite que personas con acceso a la aplicación, puedan identificar las organización de recicladores que corresponden a una zona específica, su cobertura e interactuar con estas. Lo anterior no incrementa las rutas para la recolección de residuos aprovechables, sino que facilita la información sobre las rutas existentes. De otra parte, no se evidencia la orientación de esfuerzos hacia el sector rural.						
12	**Hallazgo N° 12 – Avance parcial del Programa No. 9 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, Inclusión de recicladores, con incidencia administrativa.**	Desarrollar reuniones con las organizaciones para brindar asesoría contable y jurídica	2 reuniones	01/07/2021	31/12/2012	Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	No. de asesorias

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	Para el año 2020, se evidencia poco o casi ningún avance en el cumplimiento de las actividades 9.1.5. Brindar asesoría contable y financiera a las organizaciones de recicladores autorizadas, y 9.2.1. Acompañamiento jurídico a las organizaciones de recicladores.						
13	**Hallazgo N° 13 – Avance parcial del Programa No. 13 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, Zona rural, con incidencia administrativa.** Durante el año 2020 se avanzó en la realización del inventario de shuts de residuos no aprovechables en varios sectores de la zona rural tales como: Altagracia, Arabia, Caimalito, Cerritos, La Florida, Puerto Caldas, Combia Alta, Combia Baja, La Bella, La Estrella, La Palmilla, Morelia y Tribunas; sin embargo, no se alcanzó el cubrimiento total de la zona rural del municipio. Por otra parte, no se evidencia el cumplimiento de otras acciones contempladas en la actividad 13.1.1 relacionadas con el inventario de casetas de almacenamiento de residuos sólidos y reciclaje en el área rural. Finalmente, se resalta que tampoco se evidenció la ejecución de acciones	Informe del inventario de casetas de almacenamiento para definir acciones puntuales	1 informe	01/07/2021	31/12/2021	Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental	Informe

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
	tendientes al cumplimiento de otras actividades importantes para la gestión de residuos sólidos en la zona rural, específicamente la "13.1.2. Acondicionar y/o construir casetas de almacenamiento temporal necesarias en la zona rural" y "13.2.2 Ejecutar rutas de recolección selectiva de residuos no biodegradables en la comunidad rural dispersa".						
14	**Hallazgo N° 14 – Falta de inclusión en el proceso de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo – PMGRD, de los programas de gestión de riesgo de todos los prestadores del servicio público domiciliario de aseo, con incidencia administrativa.** En el mes de julio de 2020, la empresa de no aprovechables ATESA socializó ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, su plan de emergencias y contingencia para la prestación del servicio público de aseo; sin embargo, se requiere que este ejercicio se adelante con los demás prestadores del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Pereira, de manera articulada con el Grupo Coordinador y Grupo Técnico del PGIRS.						

NUMERO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AREA RESPONSABLE	INDICADOR
15	**Hallazgo N° 15 – Riesgo de posibles multas, sanciones y pago de intereses, relacionados con obligaciones ambientales, con incidencia administrativa.** Se resalta que el Municipio de Pereira tiene cuentas por pagar con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, lo que representa un riesgo desde el punto de vista financiero debido a que se puede incurrir en posibles multas y sanciones de tipo económico, además de la generación de intereses de mora.						
16	**Hallazgo N° 16 – Posible detrimento patrimonial por pago de sanciones pecuniarias e intereses – con posible incidencia fiscal.** El Municipio de Pereira generó pagos correspondientes a multas y sanciones ambientales a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. Igualmente realizó el pago por concepto de intereses de mora.						

Nombre Representante Legal	Firma

Nombre Asesor de Control Interno o quien haga sus veces:	Firma

INSTRUCTIVO PLANES DE MEJORAMIENTO
CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. GENERALIDADES.

1.1 PLAN DE MEJORAMIENTO: Se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en el ejercicio de la Auditoría, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental.

1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NEGATIVO: Se entiende por hallazgo administrativo negativo toda situación que haga ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del sujeto de control o que viole la normatividad legal y reglamentaria. Cada hallazgo será motivo de una o varias acciones correctivas, de conformidad con sus causas.

1.3 OBLIGATORIEDAD. Todo sujeto de control fiscal deberá presentar un plan de mejoramiento para subsanar y corregir los hallazgos administrativos negativos formulados como resultado de la Auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Pereira. Cada sujeto de control fiscal debe consolidar los Planes de Mejoramiento para la Rendición de la Cuenta, los cuales se actualizarán con ocasión de nuevos informes de auditoría que involucran diferentes áreas de la entidad.

1.4 RESPONSABILIDAD. Sera el jefe de la entidad, el representante legal o quien haga sus veces quien deberá aprobar mediante su firma los planes de mejoramiento concertados con el Ente de Control, con los documentos que contengan los mismos. Esta responsabilidad de suscribir y presentar el plan es intransferible e indelegable a funcionarios de la respectiva entidad.

1.5 OFICINA DE CONTROL INTERNO. El Asesor de control interno **no** elabora los planes de mejoramiento, pero si tiene la responsabilidad de consolidarlos y realizar el seguimiento correspondiente estableciendo si las acciones allí planteadas han sido efectivas o no para subsanar los hallazgos y si aportan o no a la mejora de la entidad.

Al Asesor de control interno le corresponde en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, así como del rol de relación con entes externos, coadyuvar para que los procesos den respuesta a tiempo a las solicitudes que se realicen y llevar a cabo el seguimiento posterior, con el propósito de que la entidad en su conjunto pueda llevar a buen término las auditorias frente a dichos entes de control.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Nombre Entidad y NIT: Entidad que suscribe el Plan de Mejoramiento y su correspondiente Número de Identificación Tributario – NIT.

Nombre del representante legal: Nombre del representante legal al momento de suscribir el plan de mejoramiento

Nombre de la auditoría: Ejercicio de control aplicado que da origen a la presentación del plan de mejoramiento.

Numero Memorando de Asignación: Identificación del ejercicio de control por parte del equipo auditor

Objetivo General: Son los resultados que pretende alcanzar la entidad mediante el desarrollo del Plan de Mejoramiento.

Fecha de Suscripción: Es el día, mes y año en que el representante legal y los funcionarios responsables firman el Plan de Mejoramiento.

Número (1): En esta casilla se enumera en forma consecutiva la descripción de los hallazgos, los cuales son objeto del Plan de Mejoramiento.

Descripción del Hallazgo (2): En esta columna del formato se registra claramente la condición del hallazgo de manera general por parte de la Contraloría en el ejercicio del proceso auditor.

Acción de Mejora (3): Son las medidas correctivas que adoptan las entidades para que las deficiencias detectadas se subsanen.

Meta (4): Definición de la acción correctiva en forma concreta y claramente cuantificable a la que se compromete lograr la entidad.

Fecha Iniciación (5): Es la fecha (Día-Mes-Año) donde se inicia o comienza la realización de la acción correctiva

Fecha Terminación (6): Es la fecha (Día-Mes-Año) donde culmina la acción correctiva. Las acciones de mejora no podrán superar los 12 meses Salvo alguna excepcionalidad.

Área Responsable (7): Se identifica al líder del proceso y/o procedimiento con su respectivo cargo, que estará encargado de realizar actividades de corrección y mejoramiento en el área, ciclo o proceso que se ha establecido en el hallazgo. Sin

perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Representante Legal y Asesor de la Oficina de Control Interno.

Indicador (8): Se determina para cada acción de mejora, identificando las variables que permitan medir el cumplimiento y la efectividad de la meta planteada.

Funcionarios Responsables: Nombre y firma del representante legal y del Asesor de la oficina de control Interno o quien haga sus veces en la entidad sujeto de control.